

Declaración sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en la Política de remuneraciones

Con objeto de cumplir las obligaciones del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR por sus siglas en inglés), los participantes en los mercados financieros deben divulgar en sus sitios webs su política de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

Grupo Catalana Occidente (GCO) cuenta con una Política de Remuneraciones alineada a las cuestiones de sostenibilidad, vinculando un porcentaje no inferior al 25% de la retribución variable al cumplimiento de objetivos no financieros (entre los que se incluyen los relacionados con aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo o ESG por sus siglas en inglés). Dentro de dichos objetivos no financieros, además del cumplimiento del Plan Director de Sostenibilidad de GCO, se incluye el cumplimiento de los proyectos estratégicos del Grupo, entre los que se encuentran iniciativas relacionadas también con los anteriores aspectos ESG. De esta forma, los criterios de rendimiento no financiero contribuyen a la consecución de los objetivos de sostenibilidad de la Sociedad a largo plazo y a su estrategia empresarial.

Dentro de estos objetivos no financieros, que son revisados y concretados anualmente, en el ejercicio 2025 se le ha otorgado un peso del 5% de la retribución variable total de los Consejeros ejecutivos, la Alta Dirección y el Comité de Dirección del Grupo al cumplimiento del Plan Director de Sostenibilidad de GCO.

El Plan Director de Sostenibilidad se estructura en cuatro pilares de actuación, dedicando uno de ellos en exclusiva a la contribución al medioambiente, y en concreto, a la lucha contra el cambio climático. El peso de este asunto supone un 25% del Plan Director de Sostenibilidad.

Dicha Política de Remuneraciones es revisada anualmente de conformidad con su propio contenido y la normativa aseguradora, sin perjuicio de que, de conformidad con la normativa mercantil, corresponde a la Junta General de Accionistas aprobar la Política de Remuneraciones de los consejeros, al menos cada tres años, como punto separado en el orden del día.